



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA DE FINIQUITO

ORDEN DE TRABAJO No. AD-MXL-PRON-074-2021 T-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO/01/2021

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 11:00 hrs. del día 27 de enero de 2022, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlan y Calle Zacatecana S/N, Ex-ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

"ALUMBRADO PUBLICO EN CALZADA HEROICA PUEBLA, DE AV. CERRO MALINCHE A AV. TOTOLAPA, FRACCIONAMIENTO ANGELES DE PUEBLA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA."

I.- Datos del contrato:

| | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| 1.- Contratista | Ing. Luis Raymundo Carrillo Ramírez |
| 2.- Fecha de la Orden | 21 de diciembre de 2021 |
| 3.- Importe del con I.V.A. | \$ 214,835.00 |
| 4.- Plazo de ejecución | 30 (treinta) días naturales |
| 5.- Fecha de inicio | 22 de diciembre de 2021 |
| 6.- Fecha de terminación | 20 de enero de 2022 |

II.- Estimaciones:

| No. de Estimación | Periodo de ejecución | Importe estimado c/I.V.A. |
|-------------------|--|---------------------------|
| 1 única | 22 diciembre 2021 al 20 enero 2022 | \$ 213,367.07 |

Total \$ 213,367.07

1



En vista de lo anteriormente consignado en la presente acta de finiquito de los trabajos, el **Ing. Luis Raymundo Carrillo Ramírez**, representado en este acto por derecho propio, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. Ayuntamiento de Mexicali, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto a la Orden de trabajo No. **AD-MXL-PRON-074-2021 T-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO/01/2021**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante la orden de trabajo antes señalada, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.


Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron, siendo las 12:00 horas del día 27 de enero de 2022.

“Contratista”


Ing. Luis Raymundo Carrillo Ramírez

H. Ayuntamiento de Mexicali

“Entidad Contratante”


Ing. Alberto Ibarra Ojeda
Director de Obras Publicas


Ing. Jorge Ramos Martinez
Residente de Supervisión de Obra